



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 909 /2017

VISTO:

Que con fecha 14 de noviembre de 2017, ingresó nota del señor DARIO GASPAR PEZZANA D.N.I. 30.779.511, solicitando la escrituración por parte del municipio del lote de terreno que adquirió al Municipio de Ballesteros;

Que por Boleto de Compraventa de fecha 24 de mayo de 2017, el Sr. Darío Gaspar Pezzana, argentino, con domicilio en calle Anselmo G. Vazquez N°: 711 de ésta Localidad de Ballesteros, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, compró al contado a la Municipalidad de Ballesteros, sita en calle república Argentina S/N, representada por el Intendente Municipal, el siguiente inmueble: Lote 105 de la Manzana 18, del pueblo de Ballesteros, inscripto en mayor superficie en MATRICULA 752.624 Departamento Unión, que mide catorce metros de frente por treinta metros de fondo, SUPERFICIE TOTAL 420 mts². Sus ángulos interiores miden 90°. Plano 138.004. En la Dirección General de Rentas el inmueble tiene nomenclatura catastral 3602020302018105.

CONSIDERANDO:

Que el señor Darío Gaspar Pezzana D.N.I. 30.779.511, ha efectivizado el pago del terreno adquirido por boleto de compraventa expresado en el Visto de esta ordenanza, de contado, lo que se acredita conforme lo informado por la oficina de Recaudación municipal que se agrega como formando parte de esta Ordenanza;

Que el terreno adquirido, conforme surge de la cláusula Tercera del Boleto de Compraventa suscripto con fecha 24 de Mayo de 2017, debe ser utilizado para construcción de la vivienda familiar, la que deberá quedar culminada en el plazo de un año a contar desde la fecha de cancelación del precio de compra, o sea a partir del 24 de Mayo de 2017, fecha en que los compradores abonaron de contado el lote adquirido; siendo a cargo de los compradores también, a partir de la fecha de rúbrica del boleto de compraventa, los impuestos, tasas y contribuciones, como toda deuda por servicios, etc que afecten el terreno adquirido, conforme se desprende de la cláusula Quinta del boleto mencionado y que se adjunta a la presente ordenanza como parte integrante de la misma;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Que, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del boleto de compraventa, los gastos de transferencia de dominio, será a cargo del comprador en su totalidad;

Que atento que el señor Darío Gaspar Pezzana D.N.I. 30.779.511 abonó el lote adquirido de contado, corresponde hacer lugar al pedido de escrituración solicitado por la nombrada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título de venta al señor Darío Gaspar Pezzana D.N.I. 30.779.511 inmueble designado como: Lote 105 de la Manzana 18, del pueblo de Ballesteros, inscripto en mayor superficie en MATRICULA 752.624 Departamento Unión, que mide catorce metros de frente por treinta metros de fondo, SUPERFICIE TOTAL 420 mts². Sus ángulos interiores miden 90°. Plano 138.004. En la Dirección General de Rentas el inmueble tiene nomenclatura catastral 3602020302018105.

Artículo 2º: AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la escritura pública correspondiente.

Artículo 3º: Los gastos que demande el trámite de la Escritura traslativa de dominio serán en su totalidad a cargo del señor Darío Gaspar Pezzana D.N.I. 30.779.511

Artículo 4º: DESAFECTAR del dominio privado de la Municipalidad de Ballesteros el inmueble designado como: Lote 105 de la Manzana 18, del pueblo de Ballesteros, inscripto en mayor superficie en MATRICULA 752.624 Departamento Unión, que mide catorce metros de frente por treinta metros de fondo, SUPERFICIE TOTAL 420 mts². Sus ángulos interiores miden 90°. Plano 138.004. En la Dirección General de Rentas el inmueble tiene nomenclatura catastral 3602020302018105.

Artículo 5º: Comuníquese a la oficina de catastro y recaudación de la Municipalidad de Ballesteros.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

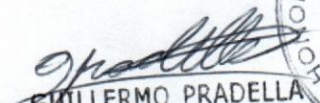
República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)


Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

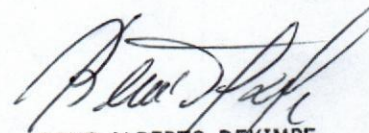

ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.




JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Ballesteros, Provincia de Córdoba a 14 días de noviembre de 2017.-

SEÑOR

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS

ORLANDO BRUSA

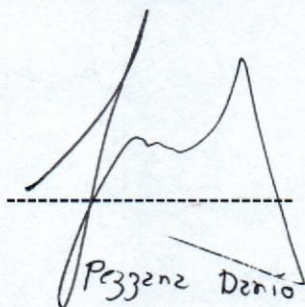
S _____ / _____ D:

DARIO GASPAR PEZZANA, DNI 30.779.511, en su carácter de comprador del LOTE 105 de la MANZANA 18, del pueblo de Ballesteros, Provincia de Córdoba, inscripto en mayor superficie en MATRICULA 752.624 DEPTO. UNION, que mide catorce metros de frente por treinta metros de fondo, SUP TOTAL 420 mts2. Sus ángulos interiores miden 90°. Plano 138.004."-En la Dirección General de Rentas el inmueble tiene Nomenclatura Catastral 3602020302018105.-----

Habiendo cumplimentado con los requisitos impuestos en legal tiempo y forma, intimo término para a los fines del Dictado de la Ordenanza Municipal, en la que se lo habilite como Titular del Departamento Ejecutivo, a transferir a título de venta el inmueble individualizado.

La Escribana Pública María Elisa Lloret, Titular del Registro Notarial 685 con asiento en el pueblo de Ballesteros, Provincia de Córdoba, es formalmente designada para la autorización de la Escritura de referencia.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Usted muy atentamente.



Pezzana Dario

BOLETO DE COMPRAVENTA LOTE 105 MZ 18.-

En la localidad de Ballesteros, a los 24 días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete, entre la **MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Orlando Alcides Brusa D.N.I. 14.953.479, con domicilio en calle República Argentina N° 15 de Ballesteros (Pcia. De Córdoba) y en adelante "**EL VENDEDOR**" y la Sr. Pezzana Darío Gaspar DNI 30.779.511 con domicilio calle Anselmo G. Vázquez 711a en de la localidad de Ballesteros, en adelante "**EL COMPRADOR**", convienen en celebrar el siguiente Boleto de Compraventa, conforme a la Ordenanza N° 855/2016 y Decreto N° 78/2016, el que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas que, a continuación se detallan:

PRIMERA: EL VENDEDOR vende, cede y transfiere a "LA COMPRADORA", Sr. Pezzana Darío Gaspar DNI 30.779.511, una fracción de terreno ubicada sobre calle Presidente Peron descripta como lote N° 105 de la Mz. 18, registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, según plano de subdivisión, dominio matrícula 752624, que mide 14 mts de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 420 metros cuadrados, y linda al Sur con calle Presidente Perón, al este con lote N° 104, al Norte con lotes N° 100 y al oeste con lote N° 106, todos del mismo loteo.-

SEGUNDA: La venta se realiza PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO c/24 ctvs. de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES c/33 CTVS.-(\$74.635,24) y en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00 CtvS (\$11.354,00) las cuales vencerán los quince de cada mes, venciendo la primera cuota en el mes de Agosto del presente, suma que El Comprador abonara en la oficina de recaudación de la Municipalidad de Ballesteros, sita en calle República Argentina N° 15 de Ballesteros. Se encuentra incluido en el precio, el valor de la obra de cordón cuneta y la Obra de cloacas.-

TERCERA: El lote adquirido deberá ser destinado a la construcción de la futura vivienda familiar, la que deberá quedar culminada dentro del plazo de un año desde la fecha de cancelación del valor de la compra.-

CUARTA: La escritura de transferencia de dominio será a cargo del comprador en su totalidad, debiendo efectivizarse la misma en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación del precio de la compra.-

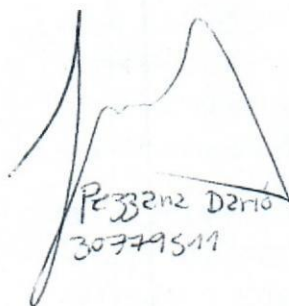
QUINTA: Los impuestos, tasas y contribuciones municipales como provinciales son totalmente a cargo de la parte compradora a partir de la fecha de suscripción del presente boleto de compraventa, así como toda deuda por servicio, etc, que afecte al inmueble adquirido por la compradora.-

SEXTA: En caso que el comprador no cumpla con cualquiera de los artículos establecidos en el presente boleto de compra venta, dará derecho a la parte Vendedora de exigir su cumplimiento por vía judicial.-



SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente boleto, las partes constituyen domicilios a los efectos legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrá por válidas toda las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales a que hubiere lugar. Así mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bell Ville, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por las personas y/o cosas.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Ballesteros, a los 24 días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete.-


PEZZONE DARIO
30779511




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



